

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 del programa

CX/CF 10/4/6-Add.2

Marzo de 2010

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

4ª reunión

Izmir (Turquía), 26 – 30 de abril de 2010

ANTEPROYECTOS DE NIVELES MÁXIMOS PARA EL CONTENIDO TOTAL DE AFLATOXINAS EN LAS NUECES DEL BRASIL (N11-2008)

Observaciones en el Trámite 3 presentadas por Japón

JAPÓN

Japón aprecia los esfuerzos de Brasil y otros países para contribuir al trabajo de preparación del documento sobre los anteproyectos de niveles máximos para el contenido total de aflatoxinas en las nueces del Brasil.

Japón ha examinado detenidamente el documento y, por los motivos que se exponen a continuación, se reserva su punto de vista sobre los anteproyectos de niveles máximos (NM) en las nueces del Brasil, en particular 20 ppb para el contenido total de aflatoxinas en las nueces del Brasil con cáscara:

Teniendo en cuenta que en el Codex se establecieron NM para otras nueces de árbol (almendras, avellanas y pistachos) para el contenido total de aflatoxinas sin hacer ninguna distinción entre nueces con cáscara y sin cáscara, en opinión de Japón la excepción para las nueces del Brasil debería justificarse mediante buenos argumentos a exponer durante la próxima reunión del CCCF.

Japón cree que en primer lugar es responsabilidad de los países productores/exportadores garantizar la inocuidad y salubridad de los productos. No deberían dejar jamás la carga de reducir los riesgos a los consumidores. Por otra parte Japón toma nota de las características de las nueces del Brasil, especialmente la dificultad para controlar las instalaciones de higiene en entornos forestales lluviosos y para seleccionar nueces con cáscara podridas de las demás nueces buenas, una vez se han distribuido en el mercado.

Sin embargo, reiterando la responsabilidad citada de los países productores/exportadores de hacer todo lo necesario para eliminar/reducir los riesgos de aflatoxinas, en este caso asociados con el consumo de nueces del Brasil, a Japón le gustaría proponer que en los países productores se apliquen las siguientes prácticas:

- i) si se comprueba que las nueces del Brasil con cáscara exceden los NM (10 ppb para las nueces listas para el consumo (LPC) y 15 ppb para las nueces destinadas a ulterior elaboración (DUE)) deberían someterse a tratamiento ulterior (es decir, descascarando y seleccionando solamente las nueces buenas, incluido un procesado apropiado) mediante un análisis antes de la exportación; y
- ii) las citadas nueces retiradas deberían examinarse de nuevo para mostrar que el nivel de aflatoxinas es inferior a los NM (10 ppb para LPC y 15 ppb para DUE), para exportarlas como nueces sin cáscara.

Japón cree que esta práctica sería viable y no sería una carga extra para la economía del negocio de las nueces del Brasil en el comercio internacional de alimentos, porque de acuerdo con el documento el descascarado de las nueces para seleccionar las nueces buenas mediante inspección visual es una práctica que ya se sigue (véase el párrafo 48 bajo Información general en el ANEXO III). Además, esta práctica podría reducir las posibles pérdidas económicas que se producen por la eliminación del mercado de todas las nueces del Brasil con cáscara que exceden los NM establecidos para otras nueces de árbol (10ppb para LPC y 15ppb para DUE).

Entre tanto, si es imposible eliminar todas las nueces podridas incluso estableciendo NM bajos, Japón cree que debería utilizarse un etiquetado adecuado para las nueces del Brasil con cáscara con el fin de dar suficientes instrucciones a los consumidores, especialmente para quienes están menos familiarizados con el consumo de nueces del Brasil.

Observaciones menores al Anexo III:

La referencia entre paréntesis al “párrafo 63” en el punto VII del párrafo 65 bajo CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES sobre el factor de procesado (FP) debería cambiarse por párrafo 50.